

190868
R. Dir. 378/3.985
AAAn/eg

Ref.: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS - BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO COMUNICADO.

Montevideo, 12 de junio de 2019.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre la firma Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco de Santander S.A. el día 03/05/2019.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa comunica que ha cedido las Facturas A 798, A 799, ambas con vencimiento el 30/5/2019, por \$ 2.018.525 y \$ 488.483 respectivamente, correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18.680/16, a favor de la citada Institución Bancaria..
- II. Que la Asesoría de la División Notarial efectúa un pormenorizado análisis de la documentación presentada, aprobando la Cesión de Créditos otorgada, informe compartido por la División Notarial.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial expresa que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas.
- II) Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758 del referido Cuerpo legal, la Cesión de un Crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- III) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.985, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo comunicado por Perforaciones del Litoral Limitada, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y comunicada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.